



Oficio N° 148

Mat.: Reitera porte y uso adecuado de credencial TICA.

Ref.: Oficio N° 1713/2012 y Resolución N° 447/
de Aduana Metropolitana.
Of. (O) N° 09/4/3/287 DGAC.



Santiago, 11 de abril de 2016

DE: JEFA DEPARTAMENTO FISCALIZACION DRAM (s)

**A : SEÑOR PRESIDENTE CAMARA ADUANERA
SEÑOR PRESIDENTE ANAGENA
SEÑORES ALOG**

Esta Dirección Regional ha recibido Oficio N° 09 / 4/ 3/ 287-2016 del Jefe Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benitez (s) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a través del cual reitera el porte y uso adecuado de la credencial TICA para hacer ingreso a la ZPC, área restringida de esa Unidad Aeroportuaria, aduciendo que se han detectado casos en que personal de agencias de aduana y/o de carga, se intercambian credenciales TICA para ingresar a la zona ya señalada.

Al respecto, informo a usted que esta Dirección Regional, en el contexto de los programas de seguridad aeroportuaria, dispuso mediante Oficio N° 1713, del 26-10-2012, el uso obligatorio de TICA DGAC para el acceso a zona primaria, razón por la cual solicita a los señores Agentes de Aduana y empresas Freight Forwarders, arbitrar las medidas necesarias para velar por el correcto uso y porte de dicha credencial.

Saluda atentamente a usted,



Silvia Tapia Ibacache

Jefa Departamento Fiscalización (s)
Dirección Regional Aduana Metropolitana

- STI/sti
- Cámara Aduanera
- ANAGENA
- ALOG
- Archivo Secretaría Depto. Fiscalización

